



En Madrid, a 24 de Febrero de 2016

## REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Luis García Codron, en su condición de Director General de Europa Mundo Vacaciones, con CIF. B 81742421, domiciliada en García de Paredes, 55 - 1º- 28010 Madrid.

Y DE OTRA: Don Ricardo Fraile, en su condición de Director de Arboreal, con C.I.F. W4007991E, domiciliada en Vía de las Dos Castillas 33 - 28224 - Pozuelo de Alarcón.

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria y suficiente para obligarse conforme al Derecho, así como la representación con que actúa cada una de ellas y, al efecto,

## EXPONEN

I.- Que Europa Mundo Vacaciones es una empresa responsable, que promueve el diálogo social para la creación de una ciudadanía corporativa global, permitiendo conciliar los intereses de las empresas con los valores y demandas de la sociedad, entre ellas el medio ambiente y especialmente la reducción y la compensación de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

II.- Que Arboreal promueve una política de reforestación y gestión sostenible de los bosques, en las tareas de planificación, ordenación y gestión de las plantaciones, con el fin de permitir una mejor conservación de los ecosistemas naturales y frenar el cambio climático a través de la absorción de las emisiones de CO<sub>2</sub> por los bosques.

*Ricardo Fraile*

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, las Partes formalizan el presente Contrato, que acuerdan regir por las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos en los que Arboreal va a realizar obras de plantación y de mantenimiento de arboles con el fin de compensar 800 toneladas de CO<sub>2</sub>, recibiendo en contrapartida una aportación económica por parte de Europa Mundo Vacaciones.

### **SEGUNDA.- OBRA DE PLANTACIÓN, RIEGOS Y REPOSICIÓN DE MARRAS**

Arboreal realizará las obras de plantación según las siguientes características:

Plantación en vía pecuaria, propiedad pública, termino municipal de Requena, provincia de Valencia, siendo parte del Corredor Verde Mediterráneo.

Plantación de 616 arboles, de un año (20 a 30 cm), de las siguientes especies:

367 Celtis australis

185 Ulmus spp

64 de otra especie

Durante la obra de plantación y posteriormente a ella, se procederá a los siguientes riegos con el fin de dar el grado necesario de humedad a las plantas : 1 riego durante la obra de plantación, 1 riego a principio de la primavera, 2 riegos durante el verano 2016.

En el transcurso del invierno siguiente de la plantación, entre noviembre 2016 y Enero 2017 se procederá a una revisión del estado de la plantación, reposición de marras, repaso de los alcorques de riego y repaso de los protectores y tutores caídos.

### **TERCERA.- MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN**

Después de los trabajos descritos en la Segunda Clausula, Arboreal realizará un mantenimiento con el fin de conservar en un estado optimo los arboles plantados. A los 6 años, en el año 2022, el mantenimiento consistirá en la retirada de protectores y tutores, repaso de los alcorques para riego y captación de agua de lluvia, podas de realce, retirada de residuos, etc.

A los 20 años, en el año 2036, el mantenimiento consistirá en posible corta de pies secos o enfermos, podas en altura con podadora telescópica, eliminación de residuos mediante astilladora o destrozadora forestal.



#### **CUARTA.- COMPENSACIÓN DE CO<sub>2</sub>**

Para el calculo de la absorción de CO<sub>2</sub>, Arboreal utiliza la metodología del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Conforme a esa metodología, los arboles plantados tienen la siguiente capacidad de compensación de CO<sub>2</sub> sobre un periodo de 40 años:

367 Celtis australis permitirán compensar un total de 695,68 t CO<sub>2</sub>

185 Ulmus spp - permitirán compensar 106,51 t CO<sub>2</sub>

64 de otra especie - permitirán compensar 1,46 t CO<sub>2</sub>

Siendo el total de 803,65 toneladas de CO<sub>2</sub> compensadas

#### **QUINTA.- CERTIFICACIONES E INFORMES**

Al finalizar la obra de plantación, la administración pública gestora del terreno emite una Certificación de obra en la cual se detallan los trabajos realizados, la ubicación, el interés medioambiental, la superficie reforestada, el número de arboles plantados y las especies.

Por su parte, Arboreal remitirá a Europa Mundo Vacaciones, una copia de dicha certificación de obra acompañada de un Informe de Ejecución de Obra con datos específicos y documentos visuales.

Después de los riegos de verano, Arboreal remitirá a Europa Mundo Vacaciones un informe sobre la ejecución de los trabajos y la evaluación del crecimiento de la plantación.

De la misma forma, después de la revisión de la plantación en el invierno 2016-2017, Arboreal remitirá a Europa Mundo Vacaciones un informe de estado de la plantación con los trabajos realizados.

Se remitirá un informe adicional a los 12 meses.

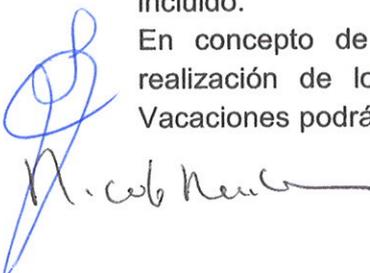
Luego, después de cada actuación de mantenimiento Arboreal remitirá un informe sobre las tareas realizadas y el crecimiento de la plantación.

#### **SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

En contraprestación por la ejecución del presente convenio, Europa Mundo Vacaciones abonará a Arboreal las siguientes cantidades:

En concepto de Obra de Plantación, Riegos y Reposición de Marras (Clausula Segunda), la cantidad de Cinco mil setecientos trece euros (5713 euros), IVA no incluido.

En concepto de la Clausula Tercera, Arboreal remitirá una propuesta para la realización de los servicios de mantenimiento a 6 y 20 años. Europa Mundo Vacaciones podrá aceptar o no esa propuesta de servicios. En caso de aceptación por



parte de Europa Mundo Vacaciones, las cantidades que pactan las partes para la realización de dichos servicios son respectivamente de Mil seis cientos ochenta euros (1680 euros) y Cinco mil nueve cientos sesenta euros (5960 euros), ambas cantidades revisadas conforme al IPC del año de la ejecución. Por cada concepto Arboreal emitirá una factura por el importe mencionado, más el correspondiente IVA. Europa Mundo Vacaciones hará efectivo el pago del 50% de la factura correspondiente a la Clausula Segunda (Obra de Plantación, Riegos y Reposición de Marras) a la firma del presente convenio y el pago del 50% restante en los diez días de recibir el Informe de Ejecución de Obra remitido por Arboreal. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de Arboreal que se indicará en la factura.

#### **SEPTIMA.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Las Partes designan como domicilio a efecto de las notificaciones que fueren necesarias por motivo de este contrato, comprometiéndose a notificar a la otra Parte cualquier cambio de domicilio que pudieran realizar durante la vigencia del presente contrato, el siguiente:

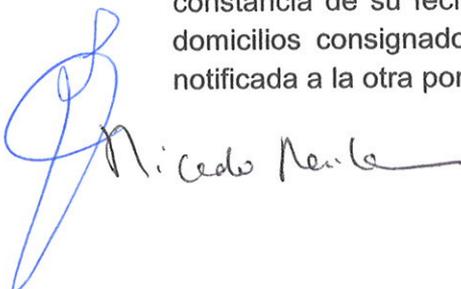
##### **Por Europa Mundo Vacaciones:**

Justo Palma Bastos  
García de Paredes, 55 - 1º  
28010 Madrid  
Correo electrónico: fundacion@europamundo.org  
Tel. 917 589 200

##### **Por Arboreal:**

Ricardo Fraile  
Arboreal  
Vía de las Dos Castillas 33 *ed 4*  
28224 - Pozuelo de Alarcón.  
Correo electrónico: rfraile@arboreal.es  
Telf. 914 058 386

Toda notificación entre las Partes relativa al presente Contrato, deberá hacerse por escrito, y será dirigida por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido, debiendo dirigirse a los domicilios consignados por las Partes en este acto o cuya modificación haya sido notificada a la otra por escrito.



Ricardo Fraile

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

El presente Convenio mantendrá su vigencia desde la firma del mismo hasta la terminación total de las obras, reflejada en la fecha del informe final.

#### **NOVENA.- UTILIZACIÓN DEL LOGO**

Cualquier utilización del logotipo de Europa Mundo Vacaciones o de Arboreal se hará siguiendo las normas que para ello se proporcionará, y reservándose el derecho a comprobar que ese uso respeta las normas de utilización del mismo.

Europa Mundo Vacaciones y Arboreal solo podrán utilizar el logotipo aportado para incorporarlo en la documentación, publicidad y diferentes actos o eventos, según los términos y condiciones expresados anteriormente y únicamente durante la vigencia del mismo.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCION**

Las partes podrán resolver el presente Convenio como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en él estipuladas, si este incumplimiento no se subsanase en el plazo de 15 días desde la notificación por escrito de dicho incumplimiento por la otra parte.

#### **DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIONES**

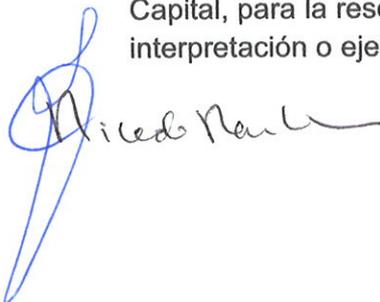
Cualquier modificación del presente Contrato deberá constar por escrito y firmado por las partes.

#### **DECIMOSEGUNDA.- CESIÓN**

El presente Contrato no podrá ser cedido total o parcialmente sin el consentimiento expreso de la otra parte. No obstante se reconoce la posibilidad de externalización de servicios para el cumplimiento del mismo o la encomienda de gestión mediante entes instrumentales.

#### **DECIMOTERCERA.- JURISDICCION**

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid-Capital, para la resolución de cualquier divergencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente acuerdo.



Miledo Nave

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las Partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EUROPA MUNDO VACACIONES



---

Fdo.: D. Luis García Codron

ARBOREAL



---

Fdo.: D. Ricardo Fraile